



RESOLUCIÓN N° 30000-04926
(24 de agosto DE 2026)

“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Resolución de Encargo No. 0-0205 del 16 de julio de 2026, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y facultado como ordenador del gasto delegado, según el artículo décimo sexto de la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficios con Radicado No. 2026306000753533 del 22 de julio de 2026 y 2026306000863333 del 5 de agosto de 2026, se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por el Subdirector de Gestión Documental, justificando la necesidad para ***“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA INTERVENCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN LAS SECCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIRA - PLAN DE INTERVENCIÓN Y RESCATE ARCHIVÍSTICO”***

Que la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la satisfacción de la necesidad objeto del presente proceso. Que como resultado de dicha consulta, no se identificaron instrumentos que permitan contratar servicios archivísticos especializados para la intervención, organización, valoración, descripción e inventario de fondos documentales en las condiciones técnicas requeridas por la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, la necesidad no puede ser atendida mediante los mecanismos de agregación de demanda actualmente vigentes, por lo que se requiere adelantar un proceso de selección independiente que garantice la obtención de un proveedor con la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar el Programa PIRA.

Que teniendo en cuenta que los servicios a contratar mediante el presente proceso de selección corresponden a los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, los acuerdos, circulares y demás instrumentos expedidos por el Archivo General de la Nación, así como las Tablas de Retención Documental, Cuadros de Clasificación Documental y demás instrumentos archivísticos adoptados por la Entidad. En consecuencia, las actividades a ejecutar responden a procedimientos técnicos previamente definidos y homogéneos para todos los oferentes, tales como:

- ☐ Organización documental.
- ☐ Clasificación y ordenación de expedientes.
- ☐ Depuración documental.
- ☐ Foliación.
- ☐ Descripción documental.
- ☐ Inventario documental.
- ☐ Reubicación y optimización de espacios de almacenamiento.
- ☐ Alistamiento de documentación para conservación o transferencia.
- ☐ Aplicación de las Tablas de Retención Documental.
- ☐ Acondicionamiento básico de unidades documentales.

Que estas actividades se encuentran estandarizadas en la práctica archivística nacional, de tal manera que la Entidad puede establecer de forma clara y objetiva las condiciones de ejecución, los niveles de servicio, las unidades de medida, los productos entregables y los criterios de calidad exigibles, independientemente del proponente seleccionado. De igual manera, corresponden a servicios de común



Página 2 de 8 de la resolución N° 30000-04926 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

utilización, en la medida en que son requeridos de manera recurrente por entidades públicas y privadas para dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de gestión documental, organización de archivos, conservación de documentos y administración de la información. Se trata de servicios disponibles en el mercado a través de múltiples proveedores especializados, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la competencia basada principalmente en el precio, una vez verificadas las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

Dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Entidad procedió a publicar el día **22 de julio de 2026**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II** el Aviso de Convocatoria Pública, el estudio y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que “(...) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad*” (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: “*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad*”.

Que mediante la Resolución No. 0-0043 de 2026, la Fiscal General de la Nación delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la Entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$1.046.266.267,74)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

El presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2026 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48826 del 31 de julio de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021, y dado que la



Página 3 de 8 de la resolución N° 30000-04926 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

cuantía del presente proceso es **superior a US\$125.000** que corresponde a **\$511.708.497** el presente proceso **NO** es susceptible de ser limitado a MiPymes, de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0026- 2026**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se recibieron quince (15) observaciones de los interesados, las cuales fueron respondidas a través de la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	Ana Carolina Meneses Benavides	Profesional de Gestión III-Subdirección de Gestión Contractual
	Leydy Yisel Novoa Rincón	Asesor I
	Carlos Alberto Hoyos	Profesional Especializado I
	Laura Julieth Sánchez Duarte	Profesional de Gestión II
COMITÉ TÉCNICO	Yolima Elizabeth Ayala Infante	Técnico II
	Lina Cecilia Luna Gutiérrez	Contratista

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión del **14 y 15 de agosto de 2026**, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la Apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0026- 2026**.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *“la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección”*.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Que el estudio previo, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0026-2026** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA INTERVENCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN LAS SECCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIRA - PLAN DE INTERVENCIÓN Y RESCATE ARCHIVÍSTICO.**

Por valor de **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.046.266.267,74)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, que se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2026 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48826 del 31 de julio de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN No FGN-NC-IPSE-0026-2026		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta 19 de agosto de 2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	24 de agosto de 2026 11:59 PM.	
VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA Los proponentes que estén interesados en el proceso, para determinar las características y condiciones de ejecución, de protección y demás aspectos relevantes que puedan influir, tanto dentro de la preparación de la propuesta como de la ejecución del contrato, podrán realizar una visita de carácter técnico a los inmuebles objeto del proceso de contratación. La visita para la verificación de las actividades a ejecutarse se programará a través de la Subdirección de gestión documental, y en la misma los proponentes podrán formular las observaciones e inquietudes que consideren pertinentes, relacionadas con el objeto de la	26 de agosto de 2026	



Página 5 de 8 de la resolución N° 30000-04926 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

contratación. La información de los asistentes (máximo dos personas por empresa) deberá ser enviada con mínimo un (1) día de anterioridad a la fecha programada para la visita, a los correos: auraj.sanchez@fiscalia.gov.co La visita no es obligatoria, pero posteriormente, el proponente no podrá esgrimir esto como excusa para indicar que no conocía cualquier condición del sitio, ni reclamo de algún tipo de afectación. De todas maneras, es responsabilidad de cada proponente informarse de las condiciones relevantes del sitio donde se realizarán los trabajos.		
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 26 de agosto de 2026 11:59 PM	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 27 de agosto de 2026 11:59 PM	
Plazo para la expedición de adendas.	el 27 de agosto de 2026 7:00 pm	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	31 de agosto de 2026 10:00 am	
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 31 de agosto de 2026 y el 2 de septiembre de 2026 11:59 PM	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	1 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	3 de septiembre de 2026 11:59 PM	
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	Hasta 4 de septiembre de 2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	El 7 de septiembre de 2026 11:59 PM	

Página 6 de 8 de la resolución N° 30000-04926 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

Publicación listada de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	El 7 de septiembre de 2026 11:59 PM	
Realización de la subasta. En SECOP II Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica al alza, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.		La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja Apertura de sobres económicos: 09:00 am En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.
<u>Único Oferente</u> Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las fichas técnicas y se encuentra habilitado conforme a los requisitos del proceso, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal asignada, y en este caso, no hay lugar a la realización de la subasta inversa, dado que esta	El 8 de septiembre de 2026	Evento de subasta electrónica: 2:30 PM La subasta será de manera escalonada, es decir, iniciará con el grupo 1 y una vez termine se informará con 30 minutos de anticipación la hora de la subasta del siguiente grupo Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co



Página 7 de 8 de la resolución N° 30000-04926 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

figura aplica exclusivamente en los eventos en los que concurren dos o más oferentes habilitados, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.		
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 10 de septiembre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Hasta el 10 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	El 10 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Hasta el 11 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Hasta 11 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
		Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

NOTA 1: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir **ADENDAS** para modificar el “Cronograma del Proceso”, una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en BOGOTÁ, a lo(s) 24 día(s) del mes de agosto de 2026



Página 8 de 8 de la resolución N° 30000-04926 “Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Firmado electrónicamente por
ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.08.24 15:54:15 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Ana Carolina Meneses Benavides– Profesional Gestión II SGC	ANA CAROLINA MENESSES BENAVIDES Firmado electrónicamente por Ana Carolina Meneses Benavides Fecha: 2026.08.24 12:02:25 -05'00'
Revisó:	Pilar Álvarez Mora – Coordinadora Equipo Licitaciones, concurso de méritos y selección abreviada Ana María Ospino Escobar – Contratista SGC	OLGA PILAR ALVAREZ MORA Firmado electrónicamente por OLGA PILAR ALVAREZ MORA Fecha: 2026.08.24 13:45:22 -05'00'
Revisó:	Laura Jicela Téllez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual	LAURA JICELA TELLEZ G Firmado electrónicamente por LAURA JICELA TELLEZ G Fecha: 2026.08.24 13:55:54 -05'00'
Aprobó:	Alexander Sánchez, Asesor	JHON ALEXANDER SANCHEZ PEREZ Firmado electrónicamente por Jhon Alexander Sanchez Perez Fecha: 2026.08.24 14:43:56 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		